

R E S O L U C I O N - S G - N° 201/2026

Monte Vera, 3 de marzo de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación iniciado con el número de Expediente 10822/26 de fecha 27/01/2026, por la Sra. Araujo Constanza; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Araujo Constanza, rubros “Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística”, “Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.”, “Instalaciones de gas, agua, sanitarios y climatización, con sus artefactos conexos”, ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 7, 8, y 9.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Araujo Constanza”, CUIT N° 27-34404177-1, Expte. DReI N° A-127, con los rubros: “Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística”, “Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.”, “Instalaciones de gas, agua, sanitarios y climatización, con sus artefactos conexos” con domicilio en Córdoba 1047, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 27/02/31.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.